



Secretaría
de la
Defensa Nacional
comité de
Transparencia

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,
Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab".

COMITÉ DE TRANSPARENCIA.
RESOLUCIÓN DE AMPLIACIÓN DE PLAZO
PARA OTORGAR RESPUESTA.
No. CT/RAP/000793/110-2024.

Lomas de Sotelo, Cd. Méx., a 9 de abril de 2024.

VISTO: Para hacer constar la resolución del Comité de Transparencia de la Secretaría de la Defensa Nacional, sobre la ampliación del plazo para otorgar respuesta a la solicitud de acceso con número de folio **330026424000793** en la que se requiere, lo siguiente:

"...¿Cuál es el tiempo mínimo que se otorga a las áreas usuarias para que realice una cotización conforme a la ley de adquisiciones y su reglamento incluye sábado y domingo o solo días hábiles? Proporcione la expresión documental en el cuál se define lo anterior, que tiempo emplean las áreas usuarias para recopilar información, evaluarla, actualizarla, clasificarla, envío de solicitud de cotización a empresas especialistas en el ramo (cual es el tiempo mínimo que consideran para recibir una cotización de una razón social especialista en el ramo, para que emita la cotización considerando que no trabajan sábado ni domingo y que no reciben un pago por parte de los servidores públicos de ese sujeto obligado) a fin de evitar conflicto de intereses. Proporcione el nombre de cada responsable en sus áreas administrativas de llevar a cabo compras gubernamentales, proporcione el perfil de puesto y la capacitación que tiene en la materia, así como la fecha en que la(s) realizó, si cuenta con alguna licenciatura o posgrado en el campo de las adquisiciones (derecho, administración pública, contabilidad, finanzas, economía, ingeniería, ciencias políticas, etc.)? Proporcione el nombre del servidor público responsable de verificar que se cumplan los plazos necesarios para llevar a buen termino el ejercicio de los recursos conforme a la normatividad gubernamental vigente. "En la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público de México se establecen varios principios que guían los procesos de contratación pública y buscan garantizar la transparencia, la eficiencia y la legalidad en el uso de los recursos públicos. Algunos de los principios fundamentales incluyen: * Legalidad: Todas las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios deben realizarse de acuerdo con la ley y los reglamentos correspondientes.¿ * Economía: Los procedimientos de adquisición deben ser diseñados para obtener las mejores condiciones económicas para el Estado, considerando la optimización de los recursos disponibles.¿ * Eficiencia: Los procesos de adquisición deben ser eficientes y oportunos, minimizando los costos administrativos y garantizando la entrega oportuna de bienes y servicios.¿ * Imparcialidad: Se debe garantizar la igualdad de oportunidades para todos los participantes en los procesos de contratación, evitando la discriminación o el favoritismo hacia ciertos proveedores.¿ * Transparencia: Todos los procesos de contratación deben ser transparentes y estar sujetos a escrutinio público, garantizando el acceso a la información y la rendición de cuentas.¿ * Competencia: Se debe fomentar la competencia entre los proveedores para garantizar la mejor oferta en términos de calidad y precio.¿ * Mejora Continua: Los procesos de contratación deben ser revisados y mejorados de manera continua para garantizar su eficacia y adecuación a las necesidades cambiantes del sector público.¿ * Legalidad y Seguridad Jurídica: Los contratos y acuerdos derivados de los procesos de adquisición deben respetar los principios legales y brindar seguridad jurídica a todas las partes involucradas.¿ Estos son algunos de los principios fundamentales establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público de México. Es importante que las instituciones gubernamentales y los funcionarios encargados de los procesos de contratación pública se adhieran a estos principios para garantizar la integridad y la eficiencia en el uso de los recursos públicos."..." (SIC).

RESULTANDOS:

I.- La Oficialía Mayor de la Secretaría de la Defensa Nacional, las Direcciones Generales de Ingenieros, de Administración, de Comunicación Social, de Industrial Militar y de Fábricas de Vestuario y Equipo, con fundamento en los artículos 1/o., 3/o., 5/o., 6/o., 7/o. 13, 14; fracciones III, artículos 13 y 14; VII letras "F", "L", "R", "T" y "U", 37, 38, 49, 50, 61, 62, 65, 66, 67 y 68 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Defensa Nacional; 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, solicitan que **se amplíe por el término de 10 días** el plazo para proporcionar información, bajo las consideraciones que a continuación se indican:

- Están realizando las gestiones necesarias para localizar la información que atienda lo requerido, a fin de dar certeza jurídica de que se utilizó un criterio de búsqueda exhaustivo como lo previenen las Leyes de la Materia.
- En caso de localizar la información, procederán a analizar si se actualiza alguno de los supuestos de reserva o confidencialidad y en su caso el daño que causaría su difusión a los bienes jurídicos tutelados por la norma.

II.- En razón de lo anterior, el Órgano Colegiado procedió a analizar los fundamentos y argumentos reseñados, con el objeto de contar con los medios de convicción necesarios para emitir su resolución, con base a los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- El Comité es competente para conocer y resolver la solicitud de ampliación de plazo de que se trata, de conformidad con los artículos 6/o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 fracción II y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEGUNDO.- Durante la Sesión Extraordinaria del Pleno del Comité de Transparencia, se analizaron los argumentos expuestos por las **áreas competentes**, concluyéndose que es necesario que las Dependencias recopilen adecuadamente la información para poder otorgar una respuesta que atienda debidamente la solicitud de acceso; por lo que consideró procedente la prórroga requerida.

A la vuelta...



Secretaría
de la
Defensa Nacional
comité de
Transparencia

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,
Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab".

COMITÉ DE TRANSPARENCIA.
RESOLUCIÓN DE AMPLIACIÓN DE PLAZO
PARA OTORGAR RESPUESTA.
No. CT/RAP/000793/110-2024.

...de la vuelta.

TERCERO.- En mérito de lo expuesto y de conformidad con los artículos 1/o., 6/o., 16, 90 y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1/o., 2/o. fracción I, 26 y 29 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 64, 65 fracción II y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, es de resolverse y se:

RESUELVE:

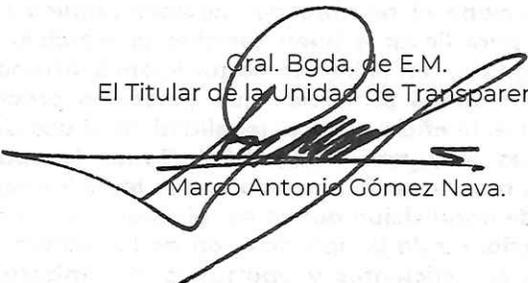
PRIMERO.- Autorizar la ampliación del plazo, para dar respuesta a la solicitud de acceso con número de folio 330026424000793 por el término de 10 días.

SEGUNDO.- Registrar la presente resolución con el No. CT/RAP/000793/110-2024.

TERCERO.- Notificar al solicitante de la información y a la **Oficialía Mayor de la Secretaría de la Defensa Nacional, a las Direcciones Generales de Ingenieros, de Administración, de Comunicación Social, de Industrial Militar y de Fábricas de Vestuario y Equipo**, a través de la Unidad de Transparencia de esta Secretaría.

Lo que se hace constar para los efectos a que haya lugar.

Gral. Bgda. de E.M.
El Titular de la Unidad de Transparencia.


Marco Antonio Gómez Nava.